



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

En Carboneros a 26 de FEBRERO de 2016, siendo las 13:45 horas, en el SALÓN DE PLENOS de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta, se reunieron los señores concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

BONILLO AVI, DOMINGO · PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARIO

SERRANO BETETA, M^a INMACULADA

CONCEJALES

DE LA TORRE AROCA, JUAN JOSE - PARTIDO POPULAR

COBLER OÑA JUAN LUIS - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CABRERA SMI, JUAN - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ CASAS, RAFAEL · PARTIDO POPULAR

MARTINEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

RAMIREZ GARCIA, JOSEFA · PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente a los asistentes si tienen alguna objeción al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 26 de enero de 2016, no se hace ninguna, pasando a su aprobación por unanimidad.

2 - EXPEDIENTE N° 4/2016 DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016 el informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2016 así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y el Informe remitida por esta Secretaría.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 4/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificación de créditos | Créditos definitivos |
|------------|-----------|-------------|--------------------|--------------------------|----------------------|
| Progr. | Económica | | | | |

| | | | | | |
|--------------|--------|--|----------|--------|----------|
| 172 | 619.07 | Otras inversiones en reposición de infraestructuras. Restauración ambiental espacio degradados | 2.167,79 | 240,87 | 2.408,66 |
| TOTAL GASTOS | | | 240,87 | | |

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificación de créditos | Créditos definitivos |
|-------------|-----------|-----------------------|--------------------|--------------------------|----------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 929 | 500.00 | Fondo de contingencia | 10.000,00 | 240,87 | 9,759,13 |
| TOTAL BAJAS | | | 240,87 | | |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3 - PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Visto que con fecha 25 de febrero de 2016 se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medo plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

4 - RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución nº 2016 000030 adoptada por esta Alcaldía el día 18 de febrero de 2016, la que literalmente dice

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dada cuenta del Informe de Intervención, del Informe de Evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del Informe de Evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto, todos ellos de fecha de 18 de Febrero de 2016.

Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Habiéndose cumplido los trámites dispuestos en la citada Ley.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2015, que presente el siguiente RESUMEN:

| RESULTADO PRESUPUESTARIO | |
|---|-------------------|
| Derechos Reconocidos | 930.521,12 |
| Obligaciones Reconocidas Netas | 1.164.654,22 |
| Gastos Financiados con remanente líquido de Tesorería | 193.300,00 |
| Resultado Presupuestario | 190.673,87 |

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

| | |
|---|------------|
| 1. Fondos Líquidos | 147.451,21 |
| 2. Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio | 323.744,38 |
| Ingresos Presupuesto Corriente | 216.974,34 |
| Ingresos Presupuestos Cerrados | 101.615,90 |
| Operaciones No Presupuestarias | 5.154,14 |
| 3. Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio | 166.481,92 |
| Gastos Presupuesto Corriente | 25.491,35 |
| Gastos Presupuestos Cerrados | 108.897,86 |
| Operaciones no Presupuestarias | 32.164,71 |
| 4. Partidas Pendientes de aplicación | 257,33 |
| Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 |
| Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 257,33 |
| I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4) | 304.971,00 |
| II. Saldos de dudoso cobro | 23.183,12 |
| III. Exceso de financiación afectada | 115.488,28 |
| IV. Remanente de tesorería Gastos Grales (I-II-III) | 166.299,60 |
| 5. Saldo de Obligaciones Pendientes de aplicar al Presupuestos a 31.12.15 | 0,00 |
| 6. Saldo de obligaciones por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31.12.15 | 0,00 |

SEGUNDO: Dése cuenta en el próximo Pleno.

TERCERO: Remítanse copias de la Liquidación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.»

Los asistentes, por unanimidad, ratifican la anterior resolución en todos sus apartados.

5 - DETERMINACIÓN NOMBRE DE CALLE

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los asistentes de la necesidad de dar nombre al vial de esta localidad, que se encuentra entre la calle Carolina y la calle Labradores, así como perpendicular a la antigua carretera del Acebuchar, ya que carece de denominación.

Tras deliberar sobre el asunto, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda denominar la calle situada en la antigua Carretera del Acebuchar con el nombre de COLONOS.

6 - MOCION ADIF SOBRE EL TRANSPORTE FERROVIARIO EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la moción presentada en este Ayuntamiento por el Comité de Empresa ADIF-JAÉN, la que dice:

«Exposición de motivos:

La construcción del AVL Sevilla / Madrid en 1.992, ha incidido notablemente en el desmantelamiento del ferrocarril en la provincia de Jaén, así como en Andalucía Oriental (Granada y Almería), lo que no ha contribuido a una buena imagen y prestigio del ferrocarril y del servicio público que presta.

Las administraciones públicas, son las responsables de no aprovechar de manera óptima las transferencias económicas provenientes de La Unión Europea o invertir en infraestructuras y material rodante de última generación, con criterios de convergencia social y de cohesión territorial.

El ferrocarril en los últimos años ha adquirido un valor estratégico de primer orden y un prestigio social indiscutible. En estos años el ferrocarril ha pasado a ser una de las reivindicaciones sociales más importantes de cualquier territorio del estado español y desde luego en nuestra provincia ha sido un clamor de toda la sociedad.

En este escenario y con las grandes posibilidades que el ferrocarril ofrece, la política del Ministerio responsable de esta área, se ha limitado a rentabilizar desde un punto de vista estético y de imagen, las inversiones realizadas y las obras en ejecución o que próximamente se inauguraran, en las líneas AVE; pero no ha potenciado globalmente la operatividad y eficacia de este modelo de transporte, marginando y desvertebrando el desarrollo económico y social en las líneas convencionales.

Ello ha dado como resultado en buena medida, una merma de la imagen pública del ferrocarril, el deterioro del servicio público que presta y ha ayudado al estancamiento en el desarrollo de ciertos territorios como nuestra provincia. No sabiendo asumir los equipos ministeriales su responsabilidad para garantizar redes de comunicación ferroviarias modernas para todos los territorios más bien han estado obsesionados con La Alta Velocidad, que en la actualidad pagan los ciudadanos y el resto de la red ferroviaria convencional. A los ciudadanos no se les informa de lo que cuesta el mantenimiento de las citadas líneas de Alta Velocidad (200.000€ /Kms), ni las subvenciones por parte de estado, 2/3 del importe en la adquisición del billete...

Igualmente, los directivos de las empresas ferroviarias no han sabido dirigir la explotación de forma efectiva para hacerla socialmente vertebradora de territorios, entre otras cosas por la falta de profesionalidad, ya que en la adjudicación de sus cargos, la mayoría son políticos.

Por el contrario, lo que está ocurriendo en estos momentos en el panorama ferroviario es una relación de despropósitos, incoherencias y descoordinaciones de estos equipos directivos, que en su mayor parte son los mismos responsables.

Un ejemplo significativo es el hecho de que mientras el centro de las preocupaciones políticas más inmediatas se centra en un reequilibrio en los modos de transporte como consecuencia del cambio climático, se ha abandonado a su suerte el transporte de mercancías, dando como resultado que su peso en el PIB sea el 2%, cuando en otros países (Europa 14%, América 34%) y una reducción drástica de viajeros en las líneas convencionales

Todo lo anteriormente descrito configura el actual panorama del ferrocarril y, al mismo tiempo, evidencia la necesidad de intervenir y dar, ahora que todavía es posible, un cambio de rumbo positivo y que reoriente estratégicamente esta situación, sobre todo en las mencionadas Líneas Convencionales.

Por tal motivo sindicatos ferroviarios, usuarios, colectivos ecologistas etc. demandan de los responsables políticos, iniciativas de todo tipo, sobre la necesidad del transporte ferroviario en nuestra provincia, porque realmente existe una conciencia en la población de la función social y del buen instrumento para el desarrollo económico que significa el ferrocarril.

Tras muchos años de supresiones de trenes en nuestra provincia y del rechazo total de la ciudadanía a estas actuaciones, nuevamente se cercoran casi en la totalidad las pocas relaciones ferroviarias en Andalucía Oriental, como son:

a).- Tren 13090/13091 Linares Baeza / Granada / Linares Baeza, **suprimido**.

b).- Tren 895 / 896 Barcelona / Granada/ Barcelona **suprimido**. Q

Quedando solamente las relaciones:

a).- Trenes: 270 /271 y 670 /671 Madrid /Almería /Madrid, diario.

(" Estos trenes están pendientes de la apertura línea A VF de Granada a Antequera, siendo desviados por dicha línea, por lo que dejaran de circular por nuestra línea convencional")

b).-Tren: 11695/11696 Barcelona / Sevilla, diario.

(" Este tren está previsto que deje de circular en junio de 2016, cuando esto suceda, el norte de la provincia queda incomunicada con la capital de la región, los usuarios tendrán que desplazarse por carretera a la Estación de Espeluy o Andujar")

C Trenes: 18031/0; 180333/2; 18035/4; y 18037/6 Jaén /Madrid ch.,
diarios

d).- Trenes: 13027/6; 13035/4; 13071/0; 13073/2; 13075/4; 13079/8;

Pensamos que como en 2006/2007 con la puesta en marcha de tres nuevas circulaciones entre Jaén y Sevilla, con enlace en Córdoba a Málaga, que valoramos como un gesto ante la demanda social, pero que aún queda mucho por hacer, para que el conjunto de la provincia tenga un buen sistema de comunicaciones ferroviarias, porque sólo con estos nuevos servicios, ni cohesiona, ni vértebra todo el territorio provincial, ya que deja al margen la parte norte y oriental de la misma, ni satisface nuestras demandas y necesidades.

Exigimos de los poderes públicos, el trato de igualdad que merece Jaén respecto a inversiones de infraestructura en ferrocarriles, de manera que sea un hecho el precepto constitucional de igualdad, y no aumenten las diferencias sociales y económicas entre las provincias de Andalucía y del resto del país.»

El Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos.

Instar a los gobiernos Central y Autonómico a:

Que hagan una apuesta en firme y decidida por el medio del transporte terrestre más seguro, económico y ecológico, potenciando el ferrocarril convencional, además del AVE.

A) Que hagan un esfuerzo real para la mejora y potenciación en la gestión ferroviaria, por parte de la empresa pública como medio de cohesión social y vertebración territorial.

B) Que obliguen a RENFE-OPERADORA a mantener los servicios de calidad y capacidad de desplazamiento, tanto provincial, autonómico y en el estado y en el ámbito de sus competencias, impidan la supresión de más trenes que pasan por la provincia de Jaén.

C) Que estudien la siguiente propuesta de enlaces y servicios ferroviarios para la

provincia de Jaén, con el resto de Andalucía y del estado, para su necesaria puesta en marcha, con trenes de Media Distancia:

- > Que los trenes de Sevilla a Jaén, continúen hasta la estación de Vilches. Saliendo de ésta hacia Jaén y continuar hasta Sevilla, con enlace en Córdoba para Málaga. Con estas propuestas que no suponen ningún gasto (la vía está, el maquinista está, el material es el mismo.), conexionalamos la parte norte, dicha propuesta se puede ejecutar de inmediato, sólo el estudio de las mallas.
- > Tren de Linares Baeza a Granada y Almería, esta propuesta sería a corto plazo, hay que estudiar el material y asumir los gastos por la Junta de Andalucía.

7 - APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE INVERSIONES EN CALLE CONSTITUCIÓN, POR SOMAJASA, 5ª ANUALIDAD

Por el Sr. Alcalde-Presidente se exhibe la Certificación nº 126-2015-01 de la obra ejecutada por SOMAJASA con cargo a la quinta anualidad denominada **Conexión de Ramal Ciego Abastecimiento Calle Constitución - Carboneros**, la que ha sido emitida por D. Andrés Padilla Ceron (jefe de servicio del Rumblar); asciende la misma a la cantidad de 828,45 Euros IVA incluido.

El Pleno, por unanimidad de los presentes; acuerda:

Primero. Prestar aprobación a la Certificación nº 126-2015-01 emitida por SOMAJASA con cargo a la quinta anualidad denominada **Conexión de Ramal Ciego Abastecimiento Calle Constitución - Carboneros**, por importe de 828,45 Euros IVA incluido.

Segundo. Comuníquese este Acuerdo a Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A.

8 - DAR CUENTA REPAROS DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando dice que "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Por la Sra. Interventora se informa al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución nº 2015 000220 de 27 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre/2015, con Informes de reparo de Intervención nº 1780 de fecha 12 de noviembre de 2015 y nº 1880 de fecha 27 de noviembre de 2015.

Resolución nº 2015 000221 de 27 de noviembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de noviembre/2015, con Informes de reparo de Intervención nº 1780 de fecha 12 de noviembre de 2015 y nº 1880 de fecha 27 de noviembre de 2015.

Resolución nº 2015 000248 de 29 de diciembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de diciembre/2015, con Informes de reparo de Intervención nº 1950 de fecha 11 de diciembre de 2015 y nº 2019 de fecha 29 de diciembre de 2015.

Resolución nº 2015 000249 de 29 de diciembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de diciembre/2015, con Informes de reparo de Intervención nº 1950 de fecha 11 de diciembre de 2015 y nº 2019 de fecha 29 de diciembre de 2015.

Resolución nº 2016 000016 de 29 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de enero/2016, con Informes de reparo de Intervención nº 28 de fecha 11 de enero de 2016 y nº 117 de fecha 29 de enero de 2016.

Resolución nº 2016 000017 de 29 de enero, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de enero/2016, con Informes de reparo de Intervención nº 28 de fecha 11 de enero de 2016 y nº 117 de fecha 29 de enero de 2016.

Los asistentes se dan por enterados.

9 - PREMIOS "CORAZÓN DE OLAVIDIA" EDICIÓN 2016

En la segunda mitad del siglo XVIII, reinando Carlos III, tuvo lugar en el año 1767 la fundación de las llamadas Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, que nacieron con la promulgación de la Real Cédula que contenía su Fuero de Población.

Aquel proyecto de colonización de las estribaciones del camino real que unía Sevilla con Madrid, con colonos controceuropeos, mayoritariamente de regiones que hoy están integradas en Alemania y Suiza, algunos franceses, italianos del norte, portugueses, y gentes venidas de otras regiones de España como Cataluña, Valencia, Galicia, el País Vasco, y andaluces de Granada y Almería, conformaron junto a frailes capuchinos suizos y alemanes, y soldados suizos, lo que fue considerado como el proyecto estrella del reinado de Carlos III.

Se trataba de diseñar y poner en marcha una sociedad modelo de agricultores, muy en consonancia con el pensamiento ilustrado de la época, en la que entre otras cosas se reconocía en el Fuero el derecho a la educación primaria, obligatoria y gratuita, la dignificación del trabajo de la mujer en la agricultura, la propiedad de la tierra que se trabajaba, la concordia y buena vecindad entre gentes venidas de distintos sitios de Europa, con idiomas distintos, pero esperanzados todos en una misma tierra común.

Al frente del proyecto para dirigirlo se puso a Pablo de Olavide, un indiano de origen peruano que ya había puesto en marcha otros proyectos como el de los orfanatos para recoger a niños sin familia que vivían en la calle, o la reforma de las universidades españolas.

Se puso en marcha lo que bien puede considerarse como el primer proyecto de Europeidad conocido en la Historia.

En 1986, hace 30 años, un grupo de investigadores comenzaron a llamar Olavidia a estas tierras, en honor de quien las puso en marcha, y plantaron una encina con la tierra de los 14 municipios, repartidos en 4 provincias (Jaén, Córdoba, Sevilla y Ciudad Real) a que dieron lugar, que significa el espíritu que aún hoy las mantiene unidas.

Aquella encina forma parte del escudo de Olavidia, a la que acompaña el lema:

“Nacimos con el Fuero para la concordia de los pueblos”, que mantiene unidos, casi dos siglos y medio después, a los descendientes de aquellos colonos agricultores, y posteriormente de los mineros que vinieron en el siglo XIX, con la idea de que sólo desde la laboriosidad, la concordia y la solidaridad, se pueden construir sociedades mejores, más justas y más prosperas.

Los Premios “Corazón de Olavidia” tratan de distinguir y reconocer a las personas que desde los principios que inspiraron el nacimiento de estos pueblos, trabajan desde la solidaridad y la concordia por engrandecer con su ejemplo la dignidad humana y sus valores.

En su edición 2016, los premios Corazón de Olavidia reconocen y distinguen la trayectoria de las siguientes personalidades y entidades:

- ~ PADRE ÁNGEL, Presidente de la ONG Mensajeros de la Paz
- ~ FUNDACIÓN CAJA RURAL DE JAÉN
- ~ CADENA SER ANDALUCÍA, por su programa “Tiempo de Encuentro”
- ~ ONG PROEM-AID, Bomberos voluntarios en el sureste de la isla griega de Lesbos

El Pleno con el voto a favor de los concejales Sr. Bonillo Avi, Sr. Cobler Oña, Sra. Martínez Ramírez y Sr. de la Torre Aroca y, en contra los concejales Sres. Rodríguez Casas y Cabrera Smit, aprueban la relación de premiados antes citados.

10 - DAR CUENTA RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por él desde el último Pleno.

- **Resolución nº 2016 000013** de 22 de enero, por la que se modifica en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, el domicilio de D. Juan Bautista Cobler Osorio, su esposa e hijo.
- **Resolución nº 2016 000014** de 26 de enero, por la que se autoriza el pago con el carácter de “a justificar” a la Tte de Alcalde, para Premios Carnaval 2016, por importe de 285,00 €.

- ↪ **Resolución nº 2016 000015** de 27 de enero, por la que no se autoriza el empadronamiento en este Municipio del menor D. Manuel Walter Vega, por no residir ningún miembro familiar en el domicilio declarado.

- ↪ **Resolución nº 2016 000016** de 29 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de enero/2016, con Informes de reparo de Intervención nº 28 de fecha 11 de enero de 2016 y nº 117 de fecha 29 de enero de 2016.

- ↪ **Resolución nº 2016 000017** de 29 de enero, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de enero/2016, con Informes de reparo de Intervención nº 28 de fecha 11 de enero de 2016 y nº 117 de fecha 29 de enero de 2016.

- ↪ **Resolución nº 2016 000018** de 1 de febrero, por la que se solicita presupuesto a tres empresas para la contratación del suministro SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA, por el procedimiento de contrato menor.

- ↪ **Resolución nº 2016 000019** de 2 de febrero, por la que se concede permiso de 1 día de asuntos particulares a la funcionaria D^a Antonia Ramírez Rascón.

- ↪ **Resolución nº 2016 000020** de 3 de febrero, por la que se aprueba la liquidación por utilización de las instalaciones deportivas "Pabellón Álvaro del Bosque" del mes de enero/2016.

- ↪ **Resolución nº 2016 000021** de 4 de febrero, por la que se aprueba la modificación del saldo inicial debido a comisión de errores y anulación de liquidaciones de obligaciones reconocidas de Presupuestos Cerrados, por importe de 3.134,93 €.

- ↪ **Resolución nº 2016 000022** de 4 de febrero, por la que se aprueba la modificación del saldo inicial y la anulación de derechos reconocidos de Presupuestos Cerrados, por importe de 27.333,05 €.

- ↪ **Resolución nº 2016 000023** de 5 de febrero, por la que se concede ayuda con cargo al Programa de Suministros Vitales a D. Jacobo Neff Medina, por importe de 150,30 €.

- ↪ **Resolución nº 2016 000024** de 5 de febrero por la que se aprueba el expediente nº 1 y nº 2 de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados y comprometidos.

- ↪ **Resolución nº 2016 000025** de 11 de febrero, por la que se inscribe en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad a D^a Dolores Ortiz Martínez y sus dos hijos.

- ↪ **Resolución nº 2016 000026** de 12 de febrero, por la que declarar la innecesariedad de licencia de parcelación solicitada por D. Pablo González de Manuel.

- ↪ **Resolución nº 2016 000027** de 16 de febrero, por la que se conceden 4 días de vacaciones a la funcionaria D^a Antonia Ramírez Rascón.

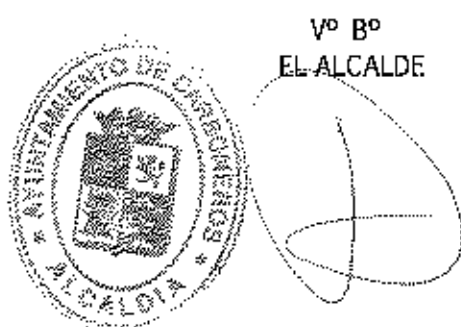
- **Resolución nº 2016 000028** de 17 de febrero, por la que se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2016, al no habersc producido reclamaciones al mismo.
- **Resolución nº 2016 000029** de 17 de febrero, por la que se aprueba el expediente nº 3/2016 de modificaciones del Presupuesto, en la modalidad de generación de créditos.
- **Resolución nº 2016 000031** de 22 de febrero, por la que se inscribe en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad el cambio de domicilio de D. José Manuel Ramírez García.
- **Resolución nº 2016 000032** de 23 de febrero, por la que se concede ayuda con cargo al Programa de Suministros Vitales a D. José Avi Corral, por importe de 266,79 €.
- **Resolución nº 2016 000033** de 23 de febrero, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el día 26 de febrero de 2016.
- **Resolución nº 2016 000034** de 23 de febrero, por la que se convoca Sesión Extraordinaria del Pleno para el día 26 de febrero de 2016.

Por la Sra. Secretaria se informa al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía aprobadas, contrarias a los reparos formulados, de conformidad con el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que son las Resoluciones números 2016 000016, 2016 000017.

Los asistentes quedan enterados.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CARBONEROS, a las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2016, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.

vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

